



Universidad Nacional de Lanús

00404/18

Lanús, 06 JUL 2018

VISTO, el expediente N°1282/18 de fecha 29 de mayo de 2018, la Disposición del Secretario de Administración N°56/18 de fecha 31 de mayo de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°74/18 cuyo objeto es la "Compra de Elementos para Deportes – Varias Dependencias", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad el presupuesto de la empresa Bizzotto María Lorena;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo;

Que, del informe técnico confeccionado por la Coordinación del Centro del Adulto Mayor, surge que correspondería desestimar las alternativas presentadas para el renglón 4, por ser de menor medida a lo solicitado en las bases del llamado;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Informes Técnicos, Informe Final, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°74/18, en forma conjunta, y considerando las alternativas para los renglones 6 y 12, a la firma Bizzotto María Lorena (CUIT N° 27-25782189-2) por un total de Pesos Veintidós Mil Veinticinco (\$22.025,00), por resultar conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

001

✓



Universidad Nacional de Lanús

00404/18

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°74/18 cuyo objeto es la "Compra de Elementos para Deportes – Varias Dependencias", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°74/18, en forma conjunta, y considerando las alternativas para los renglones 6 y 12, a la firma Bizzotto María Lorena (CUIT N° 27-25782189-2) por un total de Pesos Veintidós Mil Veinticinco (\$22.025,00).

ARTICULO 3º: Desestimar las alternativas presentadas para el renglón 4, por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 04-30 Partida Presupuestaria 16.05.03.05.00.88, Dependencia 07-10 Partida Presupuestaria 16.05.03.06.00.09 y Dependencia 10-46 Partida Presupuestaria 12.06.01.01.00.54.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

af

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPI
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Sec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús